



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0012-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de enero de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintisiete (27) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece, que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 4483-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1302-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, el mismo que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución;

Que el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 1314-2024-UNHEVAL-FCE/D, del 8.NOV.2024, remite a la vicerrectora académica, para su aprobación el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Guardería Infantil "Clara Ibazeta Valdivieso", para talleres de verano de enero y febrero del año fiscal 2025, aprobado con la Resolución N° 1234-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 08.NOV.2024;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 0292-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 16.DIC.2024, informa que ha revisado el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GUARDERÍA INFANTIL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO", PARA TALLERES DE VERANO PERIODO ENERO Y FEBRERO DEL AÑO FISCAL 2025**, y el proyecto de estimación de ingresos y egresos cumple con las deducciones del 58% para gastos de operación y mantenimiento, 4% fondo semilla dedicada a la investigación, 1% fondo para la investigación y experimentación a desarrollarse en los centros de producción de bienes 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA, 5% mejora de la calidad de la facultad y 30% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.4 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, de fecha 08.NOV.2021, así como según Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, de fecha 03.OCT.2022, que aprueba la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO ECONOMICO FINANCIERO DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES-CEPROBSA UNHEVAL"; de la misma forma, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; asimismo, señala que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de las gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento, y que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, de acuerdo con el detalle que se precisa en la parte resolutive de esta Resolución. Asimismo, refiere que los anexos detallados del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GUARDERÍA INFANTIL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO", PARA TALLERES DE VERANO PERIODO ENERO Y FEBRERO DEL AÑO FISCAL 2025**, es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: -La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2025, se realizara conforme a la Directiva N° 001-2022-UNHEVALDIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico - Financiero de los Centros de Producción y Similares CEPROBSA

...///

NYTM/micb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0012-UNHEVAL

-02-

– UNHEVAL”, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, que asimismo estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal - financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento.

–La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 4417-2024-UNHEVAL, de fecha 02 de diciembre de 2024, que aprueba la DIRECTIVA N° 001-2024-UNHEVAL-UFaYS, “LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES POR LOCACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNHEVAL”, de la Universidad Nacional Hermilio Valdivián de Huánuco y/o según la normatividad vigente. –La ejecución de los gastos que corresponde a la retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento y/o según la normatividad vigente. –La Dirección General de Administración es el órgano ejecutor a través de sus áreas adscritas, quienes deben priorizar, velar por la calidad del gasto y el uso racional de los recursos del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GUARDERÍA INFANTIL “CLARA IBAZETA VALDIVIESO”, PARA TALLERES DE VERANO PERIODO ENERO Y FEBRERO DEL AÑO FISCAL 2025**, cuyos requerimientos deben estar sustentados, teniendo como orden de prioridad los siguientes rubros sujeto al marco presupuestal autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas. 1.Gastos de servicio de docencia, 2.Gastos Administrativos, 3. Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa, y 4. Otros gastos. – Conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, que aprueba los “Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros De Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdivián de Huánuco”, los saldos que se reflejan después de las deducciones podrán ser utilizados para cubrir las diferencias durante la ejecución del presupuesto y/o necesidades de urgencia, previa autorización del Titular del Pliego.–Con respecto a los gastos programados en el Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que apruebe el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeto a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. –De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación -priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL. –La aprobación del presupuesto no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución del presente presupuesto; y las siguientes **Recomendaciones**: –El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del programa. –Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente y de ser el caso deberán ser autorizados por la instancia pertinente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;



Revisado

Que el rector, estando al informe favorable, con el Proveído N° 2384-2024-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

1º. APROBAR el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GUARDERÍA INFANTIL “CLARA IBAZETA VALDIVIESO”, PARA TALLERES DE VERANO PERIODO ENERO Y FEBRERO DEL AÑO

NYTM/mlcb

...///

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0012-UNHEVAL
-03-

FISCAL 2025, cuyo anexo forman parte integrante de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación y la Dirección de Producción de Bienes y Servicios) la cual debe ser recíproca a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Facultad de Ciencias de la Educación su cumplimiento, de acuerdo con el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CENTRO DE COSTO:	103.03.17.14 CENTRO GENERADOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ACTIVIDAD OPERATIVA:	AOI00010300749 SERVICIO DE TALLERES DE VERANO – GUARDERÍA INFANTIL CLARA IBAZETA VALDIVIESO
META FÍSICA	63 UNIDAD DE MEDIDA: Niños

Fuente: POI UNHEVAL 2025

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GUARDERÍA INFANTIL “CLARA IBAZETA VALDIVIESO”, PARA TALLERES DE VERANO PERIODO ENERO Y FEBRERO DEL AÑO FISCAL 2025:

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
60	Niños	2.1 y 2.3	RDR
DETALLE		TOTAL	
A. Ingresos	100%	S/.	30,000.00
B. Egresos	58%	S/.	17,142.00
C. Deducción 2% (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL		S/.	600.00
D. Deducción 4% (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL		S/.	1,200.00
E. Deducción 1% (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL		S/.	300.00
F. Deducción 5% (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL		S/.	1,500.00
G. Deducción 30% (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL		S/.	9,000.00
H. Saldo		S/.	258.00

- 2°. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por la Unidad Funcional de Presupuesto, en el Informe N° 0292-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 16.DIC.2024, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación, o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, no exige a las unidades de organización y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, y los demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades de organización y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.


 Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
 RECTOR

 Lic. NINFA Y TORRES MUNGUÍA
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado-VRA-VRI
 DFCE.-CG.
 Transparencia
 OCI-OAJ-DIGA
 DPByS-OPyP-UPPyM
 UC-UT-USG.-UFP
 UFGPBS.-GICIV-Archivo

NYTM/mlcb

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
 Lic. Adm. Ninfa Y Torres Munguia
 SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN DE HUÁNUCO
PROGRAMACION ANUALIZADA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES

Anexo_002

CENTRO DE COSTOS: CENTRO GENERADOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: GUARDERIA INFANTIL CLARA BAZETA VALDIVIESO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 03 Recursos Decretales Pecuados

PERIODO DE EJECUCION	Inicia	Ene-25
	Finaliza	Feb-25

ANEXO INICIAL: 60

MUNICIPIO DE ORIGEN: Niños

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	
							01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	
1	1.3.2.3 Recaudar por concepto de Pensión Grupo 2 años - 2024	15	Estudiante	250	2.00	EDUCACION INICIAL - 2024 - GRUPO I	7.500,00	3.750,00	3.750,00										
						EDUCACION INICIAL - 2024 - GRUPO I	7.500,00	3.750,00	3.750,00										
2	1.3.2.3 Recaudar por concepto de Pensión Grupo 3 años - 2024	15	Estudiante	250	2.00	EDUCACION INICIAL - 2024 - GRUPO I	7.500,00	3.750,00	3.750,00										
						EDUCACION INICIAL - 2024 - GRUPO II	7.500,00	3.750,00	3.750,00										
	1.3.2.3 Recaudar por concepto de Pensión Grupo 4 años - 2024	15	Estudiante	250	2.00	7.500,00	3.750,00	3.750,00											
	TOTAL INGRESOS					30.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE			
							01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12			
1	2.3.29.11 Desarrollar las actividades de Estimulación con niños de 2 años en el aula 1	1	Docente	1200	2.00	EDUCACION INICIAL - 2024 - CICLO I	2.400,00	1.200,00	1.200,00												
						EDUCACION INICIAL - 2024 - CICLO II	2.400,00	1.200,00	1.200,00												
						EDUCACION INICIAL - 2023 - CICLO I	2.400,00	1.200,00	1.200,00												
						EDUCACION INICIAL - 2023 - CICLO II	2.400,00	1.200,00	1.200,00												
2.1.15.2.99	Retribución a la Coordinadora de la Guardería Infantil	1	Docente	350,00	2,00	700,00	350,00	350,00													
						2.3.29.11 Servicio de Personal Auxiliar de la Guardería Infantil	700,00	700,00	700,00												
						2.3.29.11 Servicio de auxiliar Administrativo de la Guardería Infantil	1.000,00	1.000,00	1.000,00												
						2.3.29.11 Servicio de Limpieza de la Guardería Infantil	1.000,00	1.000,00	1.000,00												
	GASTOS ADMINISTRATIVOS																				
	MATERIALES DE OFICINA																				
2.3.15.12	Papel Bond A4	3	Paquetes	19,00	1,00	57,00	57,00	57,00													
	EVENTOS, REUNIONES, CHARLAS, COMISIONES Y OTROS																				
2.3	Gastos imprentados					1.385,00	1.385,00	1.385,00													
	TOTAL GASTOS					17.142,00	7.450,00	7.702,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			

RESUMEN	TOTAL
A) INGRESO 100% (+)	30.000,00
B) GASTOS 58%	17.142,00
C) DEDUCCION 2%	620,00
C) DEDUCCION 4%	1.200,00
C) DEDUCCION 1%	300,00
C) DEDUCCION 5%	1.500,00
D) DEDUCCION 30%	9.000,00
E) SALDO	258,00

Mg. Rachel May Dávila Soto
 Coord. Guardería "Clara Bazeta Valdivieso"
 HUÁNUCO

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

78